

**BASES ESPECÍFICAS y CONVOCATORIA CONCURSO DE CARTELES DE  
LA FIESTA MAYOR De VERANO 2017**

**1. Objeto**

El Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda organiza un concurso de carteles, para ser la imagen de la Fiesta Mayor de verano 2017.

**2. Requisitos**

*La participación es abierta a todas las personas que quieran presentar sus obras a partir de los 18 años de edad.*

**3. Dotación del premio y financiación**

Se establece un único premio dotado con la cantidad de 600,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 5034/3300-48906.

Esta cantidad estará sujeta, en su caso, a las retenciones fiscales correspondientes.

**4. Trabajos**

*Las obras presentadas tendrán que ser originales, inéditas y no podrán ser adaptaciones o modificaciones de obras anteriores. Así mismo, no podrán haber sido presentadas o premiadas en ninguno otro certamen. Los participantes se responsabilizan que no haya derechos de terceros y serán responsables de cualquier reclamación por autoría o plagio.*

*Cada participante podrá presentar un máximo de 2 originales. Se tienen que presentar en formato digital, ya sea en formato CD o lápiz de memoria, pero no impresas.*

*La medida del cartel tiene que ser A1 (59,4 x 84,1cm) de resolución mínima de 300 \*dpi y en formato vertical.*

*Los diseños se pueden elaborar en cualquier estilo o técnica que permita la \*fotoreproducción y la impresión a \*quadricromía. Si el cartel incluye una imagen fotográfica, hay que adjuntar la diapositiva original de calidad.*

*Se valorará que el archivo facilitado sea vectorial (en caso de que el diseño así lo permita).*

*En el cartel tiene que figurar el logotipo del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda (si no disponéis, hay que reservarle un espacio e indicarlo) y el texto siguiente: Fiesta Mayor 2017 Santa Perpètua de Mogoda, días 1,2,3 y 4 de septiembre y la opción de incorporar un eslogan que invite en la fiesta.*

*El autor tiene que facilitar el archivo original por capas para que el Ayuntamiento pueda trabajar el documento o bien se compromete, si procede, a hacer las adaptaciones que haga falta y a confeccionar los originales necesarios para la impresión correcta y la composición del programa de actas con la aplicación de la imagen del cartel que hagan falta a propuesta de los órganos técnicos del Ayuntamiento.*

*El Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda pasará a ser el propietario legal de la obra, del diseño, y se reserva el derecho de modificar algún aspecto del mismo para adecuarlo a las finalidades que le son asignadas. Podrá el Ayuntamiento reproducir y adaptar el cartel premiado a los diferentes formatos para difundir la Fiesta Mayor del año en curso.*

**5. Documentación a aportar**

*Las obras se podrán presentar dentro del plazo indicado al registro del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda,*

situado a la Granja Soldevila, camino de la Granja s/n, 08130 Santa Perpetua de Mogoda, en horario de presentación de 9 a 14 horas, o al registro del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda, el OAC (Oficina de atención al ciudadano), de 9 a 14 horas. Una vez registradas las obras, se entregará un resguardo acreditativo de su presentación con el número de registro correspondiente.

Las obras se presentarán bajo un pseudónimo escrito al dorso del cartel. Se acompañará de uno sobre cercado donde habrá que indicar a la parte exterior la leyenda con la denominación del certamen y el pseudónimo. *En el interior del sobre tendrán que constar los siguientes datos:*

1. Nombre y apellidos
2. Dirección postal
3. Correo electrónico
4. Teléfono
5. Población y código postal
6. Título de la obra
7. Firma
8. Será necesario adjuntar también copia del DNI

*Los autores podrán firmar las obras un golpe se conozca el veredicto del jurado.*

#### 6. Plazo de presentación

*El plazo de presentación de los trabajos finaliza el día 3 de marzo de 2017.*

*Finalizado este plazo no se aceptarán más obras.*

#### 7. Evaluación y selección

*Los proyectos presentados serán valorados por el jurado, que escogerá hasta un máximo de 5 carteles, los cuales, se anunciarán en la página web municipal, para ser escogidos por votación popular.*

*El jurado estará constituido por los miembros de la Comisión de Fiesta Mayor (actuando como vocales), representantes de los medios de comunicación local, el profesorado del Espacio de las Artes y dos técnicos del servicio de cultura. Uno de los vocales actuará como secretario del jurado. Su régimen de actuación quedará sometido a aquello dispuesto en la Sección 3a de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. El decreto de nombramiento preverá también la designación de sus suplentes.*

*En su funcionamiento, el jurado se atenderá al siguiente:*

1. *Sus deliberaciones serán secretas.*
2. *En el momento de las votaciones, sólo se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros presentes, no admitiéndose la delegación de voto. El jurado decidirá sus deliberaciones por mayoría simple.*
3. *En su valoración, el jurado tendrá en cuenta especialmente la calidad artística de las obras presentadas.*
4. *El jurado podrá proponer que se declare desierto el certamen cuando, según su criterio, ninguno de las obras presentadas reúna la calidad adecuada para ser premiada.*

#### 8. Resolución

*La propuesta de resolución lo efectuará el órgano técnico del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda que corresponda, incorporando a esta el acta del jurado calificador del certamen.*

*El órgano competente para la resolución definitiva del procedimiento es la Junta de Gobierno Local. La resolución que otorgue los premios del certamen se notificará al premiado y se publicará al tablón de anuncios de la sede del Ayuntamiento, al boletín municipal El Informativo y a otros medios recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.*

*El Ayuntamiento de Santa Perpètua convocará oportunamente \*el/la artista ganador/\*ra para hacerle entrega del premio.*

*El veredicto del cartel se hará público por la noche de Cultura, 21 de abril de 2017.*

**9. Derechos sobre la obra premiada**

*La obra premiada pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda, que pasará a ser titular de la misma, y no podrá ser presentada en otros certámenes. La obtención del premio comporta la cesión de los derechos de explotación referidos a reproducción, distribución, comunicación y transformación, para cualquier país del mundo y en cualquier modalidad de transmisión, de explotación, distribución, apoyo, formato y medio, incluidos los audiovisuales, los informáticos, los multimedia, los telemáticos, etc, incluyendo también la cesión de estos derechos a terceros.*

*El derecho de transformación se entiende para su tratamiento informático en la elaboración de instrumentos de descripción y en ningún caso supondrá la alteración del material original.*

*Esta cesión es exclusiva de los derechos de explotación mencionados al apartado anterior se entiende con carácter indefinido.*

**10. Incidencias**

*Cualquier incidencia no prevista en las bases y convocatoria será resuelta por el Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda.*

**11. Aceptación de las bases**

*El hecho de concurrir al certamen supone la aceptación plena de estas bases específicas y convocatoria.*

#### 12. Recursos

*La resolución por la cual se haga público el otorgamiento de los premios del certamen pone fin a la vía administrativa. Contra esta se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción competente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación al azulejo de edictos del Ayuntamiento.*

*Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación.*

*Contra el acto de aprobación de estas bases específicas y convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.*

#### 13. Desarrollo y aplicación de las bases

*En desarrollo y aplicación de estas bases específicas y convocatoria, el Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda, llevará a cabo los actos necesarios.*

#### 14. Entrada en vigor

*Estas Bases entrarán en vigor una vez aprobadas por la Junta de Gobierno Local y hayan sido publicadas al azulejo de anuncios del Ayuntamiento y al web municipal ([www.staperpetua.cat](http://www.staperpetua.cat)).*